



SOLICITUD COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

Valparaíso, marzo de 2024

H.D.

Ricardo Cifuentes Lillo

Presidente

Cámara de Diputados

Presente

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, los diputados que suscriben vienen en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de fiscalizar los actos del gobierno, en especial, del Ministerio de Educación, en relación con la implementación del Sistema de Educación Pública desde el año 2022 a la fecha y las complejidades que ha experimentado el proceso de admisión escolar para el año escolar 2024.

En los últimos días hemos conocido las denuncias de miles de apoderados cuyos hijos carecen de matrícula para comenzar el año escolar, fenómeno que ha sido particularmente palpable en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Biobío. Lo anterior



se ha traducido en que millares de estudiantes primarios aún no han podido iniciar sus clases, lo que parece especialmente grave si tenemos en consideración la necesidad de superar el déficit que dejó la pandemia en materia educativa.

Este problema es un síntoma más de la grave enfermedad que afecta a la educación pública chilena y que quedó de manifiesto también a final del año pasado con la crisis en Atacama, expresión del fracaso de una política que se impuso en base a pretensiones ideológicas y por sujetos cuyas capacidades e idoneidades técnicas han sido severamente cuestionadas en los últimos meses.

En efecto, los fallidos sistemas locales de educación abonan al conjunto de problemas que afectan a la educación pública y que tienen otras expresiones en las cuestionables tómbolas y en las indignas filas que vemos de padres procurando una matrícula para sus hijos. De cualquier manera, estas filas y las imágenes de padres durmiendo en procura de una matrícula parecen tener su manifestación más grave en los reclamos desesperados de miles de padres que no cuentan con una matrícula para sus hijos.

Esta inquietud de hecho es compartida por el Defensor de la Niñez, Anuar Quesille, quien en una declaración pública señaló: *“La educación es un derecho fundamental de todo niño, niña y adolescente y es un deber primordial del Estado garantizarlo. Ello implica, primeramente, generar condiciones que permitan un acceso oportuno y adecuado bajo cualquier circunstancia. Esto, en razón de los compromisos adquiridos por el Estado en virtud de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y en cumplimiento de la Ley N° 21.430, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”*.

De hecho, según consta de la propia declaración, la Defensoría de la Niñez ya había alertado en diversas oportunidades sobre esta situación al Gobierno: *“En 2022 se levantaron diferentes oficios a nivel local y central advirtiendo la falta de cupos en diferentes regiones, solicitando la solución con urgencia a dichas situaciones. Pero además de aquello, los oficios*



contenían una serie de recomendaciones para afrontar la situación y prevenir que esta problemática siguiera creciendo”.

Los antecedentes expuestos dejan en evidencia la profundidad y magnitud de esta crisis, que afecta obligaciones mínimas de un Estado como es la satisfacción del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Se trata de derechos no solo reconocidos en la Constitución Política de la República, sino también en relevantes Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en nuestro país.

Por tanto, la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N°1 letra c) de la Constitución Política de la República, la creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de fiscalizar los actos del gobierno, en especial, del Ministerio de Educación, en relación con la implementación del Sistema de Educación Pública desde el año 2022 a la fecha y las complejidades que ha experimentado el proceso de admisión escolar para el año escolar 2024.

Para estos efectos, la Comisión tendrá todas las atribuciones que la ley le franquea, pudiendo sesionar en cualquier parte del país, y su cometido se extenderá por el plazo de 60 días que regirán a partir de su constitución.



FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRO E.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MAURICIO OJEDA R.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. ÁNGEL BECKER A.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES
18-04-2024
11:55
VIRTUAL
FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



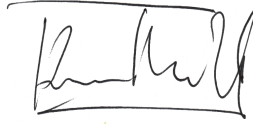
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

